



AYUNTAMIENTO
DE
PUEBLA DE GUZMÁN
(HUELVA)

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

PRESIDENTE.

D. Antonio Beltrán Mora

TENIENTES DE ALCALDE

D. Esteban Álvarez Ponce

D^a. María Álvarez Suárez

D^a. María de los Ángeles Toronjo Barba

SECRETARIO

D. José Ignacio Poves Metola.

En la casa Consistorial de la villa de Puebla de Guzmán, siendo las 09:00 horas del día 6 de septiembre de dos mil dieciocho, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Asisten a la sesión los concejales anotados anteriormente, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Antonio Beltrán Mora, asistidos del secretario del Ayuntamiento, al objeto de tratar los asuntos integrantes del orden del día.

Abierta la sesión por la presidencia a las 09:07 horas, previa comprobación del quórum de asistencia preciso, se procede a conocer los asuntos siguientes incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1-. Aprobación acta anterior, de fecha 9 de agosto de 2018**
- 2-. Concesión subvenciones por concurrencia competitiva**
- 3-. Premios mejores expedientes**
- 4-. Justificación subvenciones**

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2018

El Sr. presidente preguntó si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al acta de sesión anterior, de fecha 9 de agosto de 2018, que ha sido distribuida con la convocatoria. No formulándose ninguna observación se aprueba por unanimidad.

PUNTO 2º CONCESIÓN SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Vistos el Decreto de aprobación de las Bases de la Convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva de fecha 16 de mayo de 2018, las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018 y, las solicitudes de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, considerando la convocatoria efectuada y, que existe consignación suficiente para conceder las subvenciones con cargo a la partida presupuestaria 320.48000, 330.48000, y, 340.48000, los cuatro concejales asistentes a la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:



Primero: Aprobar las subvenciones que figuran a continuación, por el importe que se indica y para las actividades que asimismo se señalan.

| Asociación/Proyecto | Importe concedido |
|---|--|
| Amigos de la Tuna Ronda de Amor | 1.500€ |
| AMPA José Guevara del IES Andévalo / Proyecto “Plan de tránsito escolar 2018/2019” | 1.500€ |
| Asociación Banda de música de Puebla de Guzmán / Proyecto “El alma quiere melodía/Ir al espectáculo de la Orquesta sinfónica de Lisboa” | 600€ |
| Asociación Herrerías / Proyecto “Actividades culturales varias del año 2018” | 2.000€, condicionado a la presentación de la acreditación bancaria de la cuenta a nombre de la Asociación. |
| Asociación de Semana Santa María Auxiliadora | 2.000€ |
| Asociación de Mujeres “Mujeres de Herrerías” / Proyecto “La formación y el ocio, aliados imprescindibles” | 2.000€ |
| Asociación jóvenes sin frenos / Proyecto “Supersoaker” | 1.500€, condicionado a la presentación de la acreditación bancaria de la cuenta a nombre de la Asociación. |
| Peña carnavalera El Cangrejo | 2.000€ |
| Asociación Paz y Bien | 1.000€ |
| Ampa Rafael Alberti / Proyecto “Pasaporte a la imaginación” | 1.500€ |
| Asociación de la tercera edad Virgen de la Caridad | 2.000€ |
| Asociación de mujeres puebleñas / Proyecto “Mujeres rurales avanzando” | 2.000€ |
| Asociación Los Alfayates / Proyecto “I Rally Alfayat de la Peña” | 1.500€ |

Segundo: Denegar las subvenciones que figuran a continuación, por los motivos expresados posteriormente

| | |
|--|---|
| Asociación Gran Casino | Falta de documentación esencial: En la solicitud y, por no presentar el resto de la documentación exigida en las bases de la convocatoria. |
| Asociación “Amigos de la música y de la cultura” | Falta de documentación esencial: Solicitud incorrecta y, por estimarse el proyecto como no viable por los criterios expuestos en el informe técnico de viabilidad que obra en el expediente (apartados 4 Valoración de la idoneidad del presupuesto en relación a objetivos y actividades y 5 Resumen del análisis de viabilidad. Valoración final. |



Tercero: Comunicar a las Entidades interesadas que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 6 de febrero de 2.019.

Cuarto: La documentación que debe aportar para la justificación es la detallada en el apartado 12 de las Bases de la Convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva:

- Certificación expedida por el presidente/a o secretario/a de la Entidad o Asociación, aceptando la subvención.
- La justificación de gastos se acreditará mediante copia compulsada, por el Ayuntamiento, de las facturas originales a nombre de la entidad solicitante, en los términos establecidos reglamentariamente.
- Las facturas presentadas deberán coincidir con el presupuesto y conceptos de los gastos declarados en la solicitud de subvención.
- Memoria descriptiva y final de las actividades, que deberá contener además una evaluación económica con el desglose de los gastos a justificar.
- Desviaciones acaecidas en el proyecto, que no modifican los objetivos del mismo. Se trata de fundamentar por qué cambian la denominación de algunos gastos, aunque sin alterar los conceptos del presupuesto de la actividad o por qué se justifican unas actividades y no otras.
- Justificantes de pago de las facturas presentadas o justificar debidamente que las facturas han sido abonadas, por lo tanto las facturas deben acompañarse de títulos o documentos bancarios o contables que acrediten la efectividad de su pago siempre sellados o firmados por la Entidad bancaria correspondiente.
- Certificado del cumplimiento de la finalidad, modelo que se adjunta.
- Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Administración del estado, la Seguridad Social o inexistencia de inscripción como empresario y la Hacienda Local.

Quinto: Notificar los presentes acuerdos a las Asociaciones y Entidades solicitantes, con indicación de los recursos que resulten procedentes.

PUNTO 3º PREMIOS MEJORES EXPEDIENTES

Vistos los Presupuestos municipales, en los que se consigna la partida 320.484 Ayuda estudios y, que en dicha partida existe consignación presupuestaria suficiente y, visto el informe de Secretaría Intervención.

Los 4 concejales asistentes a la Sesión de la Junta de Gobierno Local acuerdan por



AYUNTAMIENTO
DE
PUEBLA DE GUZMÁN
(HUELVA)

unanimidad conceder los siguientes premios, a los mejores expedientes académicos:

- Graduado en ESO: María del Pilar Eró Jaldón, premio en vale de material escolar 90 €
- Educación primaria: Ángel López Suárez, premio en vale de material escolar 90 €
- Bachillerato: Paula Carrasco Orta, 150 €

PUNTO 4º JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

De conformidad con las bases de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2.018 número 15 y 17, una vez vista la documentación justificativa de la subvención concedida por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 2 de julio de 2.018, los cuatro concejales asistentes a la Junta acordaron por unanimidad aprobar la justificación de la subvención de 200€ concedida por la Junta de Gobierno Local a la **Asociación VagabunDogs** (Asociación Internacional por los Animales Abandonados) y, la conclusión del expediente de concesión de dicha subvención.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las 09:28 horas. De lo anterior doy fe como secretario del Ayuntamiento con el visto bueno del Sr. alcalde.

En Puebla de Guzmán a 6 de septiembre de 2.018

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. : Antonio Beltrán Mora

Fdo. : José Ignacio Poves Metola